

por DON FRANCISCO-JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con la Resolución del Teniente General JEME, de 8 de julio de 1.994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del General Director de Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial de Defensa, sobre concesión de trienios, y en la que no se incluye el tiempo prestado como alumno-aprendiz.

Este recurso lleva el número 01/0000667/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2907

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ASIER LOZANO CASTILLO, EN REPRESENTACION DE AZICHE, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión del Gobierno, en sesión de 8 de junio de 1.994, que desestima la reposición entablada contra el de 30 de marzo de 1.994 (exp. 441/93), sobre concesión de licencia a Aziche, S. L. para la ocupación de local sito en C/. Sagasta, 31, e imposición de sanción al promotor y dirección técnica.

Este recurso lleva el número 01/0000669/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2908

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por QUIROS, S. A. (CORTEFIEL), contra el DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en relación con la Resolución de 29 de julio de 1994, que desestima los recursos de alzada (acumulados) interpuestos contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 16 de julio de 1993, confirmatorias de Actas de Infracción números 1307/92, 1308/92, 1309/92, 10/93, 11/93, 12/93, 13/93 y 14/93 y cada una de las cuales suponía una sanción de 50.000 pesetas de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000737/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Citación a juicio

III.E.2880

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 428/94 seguidos a instancia de D. MANUEL ALONSO QUINTANILLA y otros, contra la demandada VIERTICA S.L. y otros, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado, VIERTICA S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día CINCO DE ABRIL DE 1995, A LAS ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "VIERTICA S.L." que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 8 de noviembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2881

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1033/94, seguidos a instancia de D. JESUS GARCIA RIOJA Y CUATRO MAS, contra la demandada LINEA 8 MOBILIARIO, S.A.L y F.O.G.A S.A. en reclamación de INDEMNIZACION, he acordado citar a los demandados, LINEA 8 MOBILIARIO, S.A.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 22 DE MARZO DE 1995 A LAS 10, 30 h, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado LINEA 8 MOBILIARIO, S.A. L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a ocho de noviembre de 1994.— El Secretario.

Nombramiento perito

III.E.2882

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 592/93 Ejecución nº 264/93 Ejecución acumulada, a instancia de CARLOS ALCALDE RUIZ contra LAUREANO SANCHEZ GARDEANO con domicilio en C/ Beratua nº 8, 7º T LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 224.769, 0 de principal, más 50000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZ SRA GOÑI JUANEDA.— Logroño, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— La anterior diligencia, y para la tasación de los vehículos embargados al ejecutado se designa como perito tasador a D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior rescancimiento a cargo de la parte ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida.

Del nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar perito de su parte, con la prevención de que no hacerlo se les tendrá conforme con el designado.

Así lo manda y firma SSª, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de noviembre de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.2883

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 592/93 Ejecución nº 264/93 Ejecución acumulada nº -- a instancia de CARLOS ALCALDE RUIZ contra LAUREANO SANCHEZ GARDEANO con domicilio en Beratua 8, 7º T LOGROÑO, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 224.769,- de principal, más 50.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase a la ejecución por la vía de apremio de la sentencia firme de estos autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada, LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 224.769 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª MARIA ESTHER GOÑI JUANEDA, Magistrada Juez Sita del Juzgado de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 9 de noviembre de 1994.